

**comex**

Ministerio de Comercio Exterior

**Auditoría Interna**

---

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE  
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES  
EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2012**

**AUD-INF-02-2013**

Febrero 2013

**CONTENIDO**

INFORME SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 .....	1
I. INTRODUCCION.....	1
II. INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	1
2.1 Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional .....	1
2.2 Decreto N° 37182-MP-JP “Reforma al artículo 56 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública” .....	2
2.3 Oficio N° 7283 (DFOE-ST-0056) Comunicación de resultados finales del Índice de Gestión Institucional. ....	3
2.4 Oficio N° 11283 (DC-0491) Requerimiento de datos para el Índice de Gestión Institucional (IGI-2012) .....	3
III. CONCLUSIONES GENERALES .....	3

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES  
EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

**I. INTRODUCCION**

De conformidad con la resolución R-SC-1-2007 del 15 de junio del 2007, publicada en la Gaceta 126 del 02 de julio del 2007, que dicta las Directrices que deben observar las auditorías internas para la verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, (D-3-2007-CO-DFOE), se envía el informe sobre el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por ese Ente Contralor al 31 de diciembre del 2012.

El programa de seguimiento incluyó una Disposición del año 2010, un Decreto y dos oficios correspondientes al año 2012, emitidos todos por la Contraloría General de la República, esto de acuerdo con lo que la Auditoría tuvo conocimiento en su oportunidad.

El estudio comprendió la revisión de las acciones tomadas por la Administración, para el cumplimiento de las disposiciones que se dieron en los informes realizados por la Contraloría General de la República y que son de aplicación en las unidades administrativas, para determinar el estado de las disposiciones correspondientes al 31 de diciembre del 2012.

En el desarrollo del estudio se observaron las normas, técnicas y procedimientos de auditoría para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, en la medida en que las circunstancias permitieron su aplicación.

**II. INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.****2.1 Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional**

La Contraloría General de la República, el 04 de febrero del 2010 cursó correo electrónico para las Auditorías Internas referente a la publicación del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno en las Instituciones, el cual está disponible en la página web de ese Ente Fiscalizador [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr).

Existen lineamientos importantes para ser considerados al momento de su implementación en la Institución, correspondientes al cumplimiento de la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, entre otros los siguientes:

- ✓ El Jерarca y los titulares subordinados son los responsables de aplicar el modelo de madurez del sistema de control interno.
- ✓ La forma en que se aplicará la herramienta.
- ✓ La aplicación de esta herramienta debe ser de por lo menos cada dos años.
- ✓ Debe definirse un responsable que asuma el rol de líder para la aplicación de esta herramienta.

- ✓ La participación del jerarca, de los titulares subordinados y la participación de todos los funcionarios de la institución en la aplicación de esta herramienta.
- ✓ El período de la aplicación de esta herramienta.
- ✓ Fecha límite para la comunicación de resultados del diagnóstico, así como el resultado del mismo en el proceso de autoevaluación del sistema anual de control interno.
- ✓ Así también de utilizar los resultados que se obtengan como insumo importante para las acciones de fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

De acuerdo con la directriz planteada por la Contraloría para establecer la Herramienta del Modelo de Madurez en las instituciones para el año 2012, COMEX realizó el cronograma de actividades para el año 2012, con resultados al finalizar el año y cíclicamente cada dos años se implementará este ejercicio, basado en la plataforma de ejecución juntamente con la Autoevaluación de Control Interno para obtener el Plan Institucional de Acción Integral de Control Interno cada dos años, siendo su ejecución de este plan en períodos cíclicos.

Esta Auditoría Interna dio por concluido este tema en un 100% sobre la obligatoriedad que determina la directriz debido a que la institución realizó este mandato en el 2012.

## **2.2 Decreto N° 37182-MP-JP “Reforma al artículo 56 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”**

En el Alcance Digital 92 de la Gaceta 133 del 10 de julio, 2012 se publicó el Decreto Ejecutivo 37182-MP-JP, mediante el cual se agrega al artículo 56 inciso 3 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, un subinciso i) constituyéndose un nuevo perfil de declarante para los funcionarios responsables de otorgar autorizaciones o permisos a particulares, o bien de fiscalizar la ejecución de obras o servicios públicos.

El decreto contiene un transitorio que señala que en un mes, contado a partir de la publicación de la reforma, las Unidades de Recursos Humanos deben comunicar a la Contraloría General sobre los funcionarios que en sus respectivas dependencias realizan las tareas indicadas.

El Decreto rige a partir de su publicación, 10 de julio del 2012, por lo que el estudio y el registro en el Módulo, debieron hacerse a más tardar un mes posterior a su publicación, el 10 de agosto del 2012.

Esta Auditoría dio el seguimiento necesario, para que la Unidad de Recursos Humanos contestara en el tiempo establecido sobre esta obligación que tiene la Institución, para establecer controles de acuerdo con lo que señala el Decreto Ejecutivo 37182-MP-JP, mediante el cual se agrega al artículo 56 inciso 3 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, un subinciso i), si es que hubiera razones en la Institución, al respecto, COMEX no tiene ningún sujeto dentro de este agregado al Reglamento de la Ley.

Esta Auditoría consideró que la Institución por medio de la Unidad de Recursos Humanos cumplió en un 100% en el tiempo estipulado por la CGR.

### **2.3 Oficio N° 7283 (DFOE-ST-0056) Comunicación de resultados finales del Índice de Gestión Institucional.**

La Contraloría General de la República remitió vía correo electrónico, el oficio N° 7283 (DFOE-ST-0056), de fecha 17 de julio del 2012, y recibido el 28 de agosto del 2012, dirigido a la Ministra de Comercio Exterior, con copia para la Auditoría Interna, referente a la comunicación de resultados finales del Índice de Gestión Institucional.

La solicitud realizada por la CGR sobre el Índice de Gestión Institucional, del año 2011, a la institución, cumplió con el envío de este mandato satisfactoriamente en el tiempo y en la forma establecida por este ente contralor, la cual sirvió como elemento para la Memoria Anual de la Contraloría, por lo que esta Auditoría da por cumplido en un 100% este tema.

### **2.4 Oficio N° 11283 (DC-0491) Requerimiento de datos para el Índice de Gestión Institucional (IGI-2012)**

La Contraloría General de la República remitió vía correo electrónico, el oficio N° 11283 (DC-0491) de fecha 24 de octubre del 2012, dirigido a la Ministra de Comercio Exterior, con copia para la Auditoría Interna, sobre requerimiento de datos para el Índice de Gestión Institucional como medida de fiscalización para el año 2012.

Indicó al respecto que el IGI es una herramienta para que las Instituciones identifiquen caminos hacia una gestión pública más eficiente y efectiva, además la presentación de los resultados del IGI en los medios por los que finalmente son publicados, constituye una muestra de transparencia de parte de las instituciones y un modo de satisfacer la obligación institucional de rendir cuentas ante la ciudadanía costarricense.

La Auditoría consideró, que según las fechas establecidas para dar curso a la información solicitada, se cumplió satisfactoriamente por la Institución, quedando pendiente el envío del cuestionario y la documentación de respaldo, para el 15 de febrero del 2013, del cual la Auditoría tiene la labor de seguimiento para velar porque se cumplan las acciones en las fechas indicadas.

## **III. CONCLUSIONES GENERALES**

La Institución cumplió en un 100% las disposiciones que la Contraloría General de la República, determinó en sus informes y en las Directrices emanadas por el Ente Contralor al 31 de diciembre del 2012; la labor que desarrolla la Jerarca y los titulares subordinados es de resaltar en el cumplimiento de los plazos que establecen las disposiciones y observancia de los temas señalados en este informe; los temas pendientes de este informe se darán el seguimiento correspondiente en su oportunidad.

**Febrero 2013**